

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 25/1999, de 23 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Clavero Arévalo.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Don Manuel Clavero Arévalo, nació en Sevilla en 1926. Prestigioso político y abogado, a los 25 años obtuvo la Cátedra de Derecho Administrativo en la Universidad de Salamanca, ejerciendo posteriormente su magisterio en la Universidad de Sevilla, de la que fue Rector.

Medalla de oro del Instituto de Academias de Andalucía y miembro de las Reales Academias de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, de las Buenas Letras de Sevilla, y de Jurisprudencia y Legislación; ha sido Presidente del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas; fundador de la Asociación Internacional de Derecho de Aguas; promotor de los Congresos Italo-Españoles y profesor de la Facultad Internacional de Derecho Comparado de Strasburgo.

De entre sus valiosas aportaciones al campo del derecho, pueden citarse «La España de las Autonomías», «La municipalización y provincialización del Servicio Público», «Licencias de Urbanismo» o «Los principios generales del Derecho».

Fundador en 1976 del Partido Social Liberal Andaluz, ha desempeñado un papel clave en la configuración de la España de las Autonomías, habiendo ocupado los cargos de Ministro para las Regiones y de Cultura.

Su rechazo al intento gubernamental de privar a Andalucía de una Autonomía plena, le llevó a presentar su dimisión como Ministro de Cultura, participando activamente en la campaña por el «Sí» en el Referéndum Autonómico del 28 de febrero de 1980.

Miembro de la Orden del Mérito Constitucional, está en posesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, Gran Cruz del Mérito Civil y de la Gran Cruz de Carlos III.

El Profesor Clavero Arévalo, maestro de muchos jóvenes juristas andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio de la justicia, el bienestar y el progreso de Andalucía.

Es manifiesto por tanto, que en don Manuel Clavero Arévalo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Clavero Arévalo, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 26/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, nació en la localidad de Ataco, Colombia, científico de reconocido prestigio internacional, ha desarrollado una intensa labor docente e investigadora en el campo de la inmunología, alcanzando importantes éxitos al obtener la primera vacuna sintética con eficacia protectora frente a enfermedades infecciosas y primera vacuna contra la malaria.

Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Nacional de Colombia, amplió sus estudios en Inmunología y Virología en Estados Unidos. Fundador y director del Instituto de Inmunología del Hospital San Juan de Dios, en Bogotá, es profesor de la Universidad Nacional de Colombia y de la Rockefeller University, de Nueva York.

Su brillante aportación investigadora le ha valido, entre otros, los siguientes premios y reconocimientos: «Orden Simón Bolívar, en Venezuela», «Premio Robert Koch, en Alemania», «Premio Academia Nacional de Medicina, de Uruguay», «Premio de la Hispanidad, en Estados Unidos», «Académico de Honor de la Real Academia de Medicina de Granada», y «Premio Príncipe de Asturias en Investigación y Tecnología, en España».

El Profesor Patarroyo, unido al Instituto de Parasitología López Neyra, de Granada, con el que mantiene una estrecha colaboración científica, maestro de jóvenes investigadores andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 27/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Muñoz Zamora y a don Joaquín Masegosa Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o enti-

dades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Antonio Muñoz Zamora y don Joaquín Masegosa Rodríguez, andaluces universales de Almería, tienen en común una larga historia de entrega abnegada en defensa de la humanidad, de los derechos de hombres y mujeres de todo el mundo; de lucha incansable por la libertad, contra la injusticia y el fascismo.

Cuando apenas tenían 20 años de edad, fueron capturados en Francia por los nazis y deportados al campo de exterminio de «Mauthausen», junto a otros mil andaluces de los que pocos lograron sobrevivir.

Condenados a morir en la cámara de gas, sufrieron una larga agonía de varios años, en aquel infierno concebido para que nadie saliera con vida. Mauthausen es el nombre ominoso del lugar en el que conocieron el sentido más profundo del sufrimiento y la humillación.

Antonio y Joaquín también tienen en común un inmenso corazón, roto por tanto dolor que soportaron viendo el sufrimiento de miles de niños, mujeres y ancianos en un imparable camino hacia la muerte.

«Di a los que quieran saberlo que nuestro dolor es auténtico, nuestra perplejidad infinita y el agravio profundo». Estas palabras siguen vivas como una llamada a la memoria, como un clamor profundo de los que dieron sus vidas, de los que siguen luchando por la injusticia, la paz y la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Muñoz Zamora y en don Joaquín Masegosa Rodríguez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Muñoz Zamora y a don Joaquín Masegosa Rodríguez, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 28/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Gómez de los Reyes, Antonio Canales.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Gómez de los Reyes «Antonio Canales», nace en Sevilla en 1961. Muy joven, atraído por un fuerte sentimiento artístico, abandonó su tierra seguro de encontrar la gloria soñada, en el difícil arte del baile flamenco.

Los fríos pasillos del metro de Madrid y las monjas del convento de Santa Isabel, son testigos del tesón, el coraje, el arte y la humanidad que caracteriza a este artista trianero.

Sin perder la pureza y la raigambre popular, Antonio Canales ha sabido depurar su baile hasta convertirlo en un ejemplo de cómo la espontaneidad y el sentimiento pueden aunarse sin contradicciones con el rigor técnico y la disciplina coreográfica.

El poder que tiene su baile, tan impregnado del sentir de Andalucía, lo acerca al gran público universal, exportando el sabor de nuestra tierra. El duende, la armonía, el fuego y la pasión, se han hecho baile, cultura y arte en coreografías tan inolvidables como «Torero», «Gitano», «Bengues», «Suites sobre la Casa de Bernarda Alba» o «Variaciones sobre el Guernica de Picasso», que le han merecido, entre otras distinciones, el Premio Emmy de 1994 en Estados Unidos y el Premio Nacional de Danza en 1995.

Antonio Canales, expresa en su baile todo el embrujo, toda la magia que lleva dentro y su baile se hace sentimiento en sus manos, en sus tacones, en la expresión de su rostro. Su danza es visceral, poética, es vida y sueño de una nueva gloria andaluza del baile flamenco.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Gómez de los Reyes, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Gómez de los Reyes «Antonio Canales», la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 29/1999, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Sor Engracia Urbano Moreno.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Sor Engracia Urbano Moreno, nacida en Montemayor (Córdoba) en 1918, es ante todo una gran mujer y una madre ejemplar.

Junto a otras religiosas de la Congregación Terciaria Franciscana del Rebaño de María, son testigos callados de su valiente manifestación de amor al prójimo, durante más de medio siglo, los sanatorios para el tratamiento de la tuberculosis de Chiclana y Puerto Real y las calles, plazas y puerto pesquero de su Cádiz de adopción.

En los años más difíciles de la posguerra, cuando el hambre y la enfermedad se cebaban sobre los más débiles, Sor Engracia esparcía su bondad por Cádiz y la Bahía.

Los huérfanos encontraron el amor de una madre; los enfermos, la protección y el calor de un hogar; y los ancianos la atención y el cariño de una familia.

Su total y valiente entrega por los más débiles y necesitados, especialmente en estas difíciles circunstancias, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merece el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en Sor Engracia Urbano Moreno, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999.